



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



INDICE

- Objetivos de la ley
- Principios generales
- Las tres reglas fiscales
 - Equilibrio estructural
 - Límite de deuda y sostenibilidad
 - Regla de gasto
- Proceso de fijación de objetivos de CCAA y EE.LL.
- Elaboración de presupuestos CC.AA. Y EE.LL.
- Seguimiento del cumplimiento de objetivos y planes
- Nuevos mecanismos preventivos y correctivos
 - Mecanismos preventivos
 - Mecanismos correctivos y coercitivos y de cumplimiento forzoso.
 - Causas para la aplicación de las medidas coercitivas.
- Refuerzo del principio de transparencia y seguimiento de planes
- Mecanismos adicionales de financiación y Plan de ajuste
- Periodo transitorio y entrada en vigor



OBJETIVOS DE LA LEY

- Desarrollar el artículo 135 de la Constitución
- Garantizar la sostenibilidad presupuestaria de todas las AAPP
- Fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española
- Reforzar los compromisos de España con la UE, contemplando las exigencias derivadas de la normativa europea y permitiendo una adaptación continua y automática a la misma

La estabilidad y sostenibilidad presupuestarias son clave para el crecimiento económico y la creación de empleo





PRINCIPIOS GENERALES

Estabilidad
(equilibrio o superávit
estructural → Pacto Fiscal)

Plurianualidad

Responsabilidad
(no bailout)

**Eficiencia y
eficacia**

Transparencia

**Sostenibilidad
financiera**
(criterio de deuda)

**Lealtad
institucional**

La sostenibilidad presupuestaria se configura como el principio rector de actuación de todas las administraciones públicas





TRES REGLAS FISCALES

EQUILIBRIO ESTRUCTURAL

DEUDA PÚBLICA

REGLA DE GASTO

- ✓ Nuevos mecanismos preventivos y correctivos
- ✓ Reglas claras y sencillas





INSTRUMENTACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Todas las Administraciones Públicas



Equilibrio o superávit estructural
☞ MTO para España más exigente que el mínimo UE

La Ley contempla 2 excepciones:

Reforma estructural con efecto Presupuestario positivo a largo plazo



0,4% Déficit estructural máximo

Circunstancias excepcionales:

- Catástrofe natural
- Recesión económica grave
- Emergencia extraordinaria



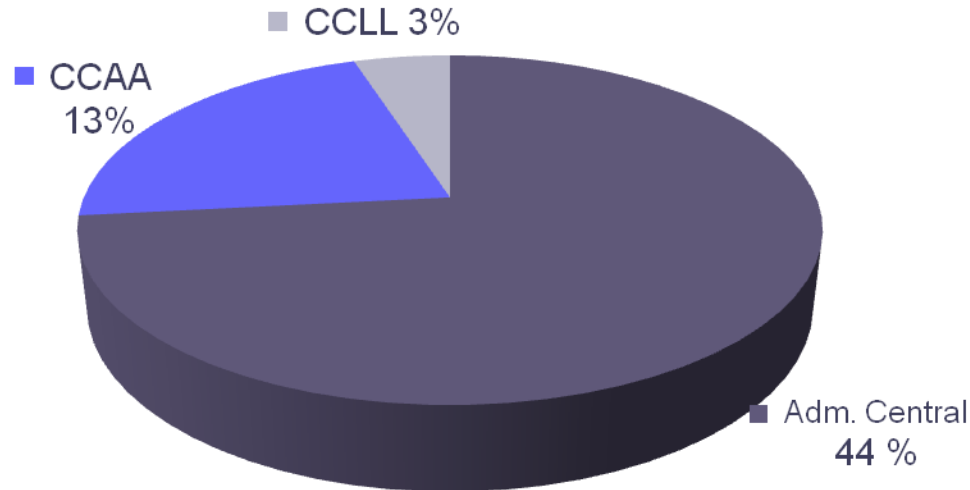
ESTADO, CC.AA.
Déficit estructural + plan de reequilibrio





INSTRUMENTACIÓN DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

- Volumen de deuda pública PDE < 60% o el que establezca la UE



**El pago de los intereses y de la deuda pública tiene
prioridad frente a cualquier otro gasto**



REGLA DE GASTO

**Variación del gasto
computable**



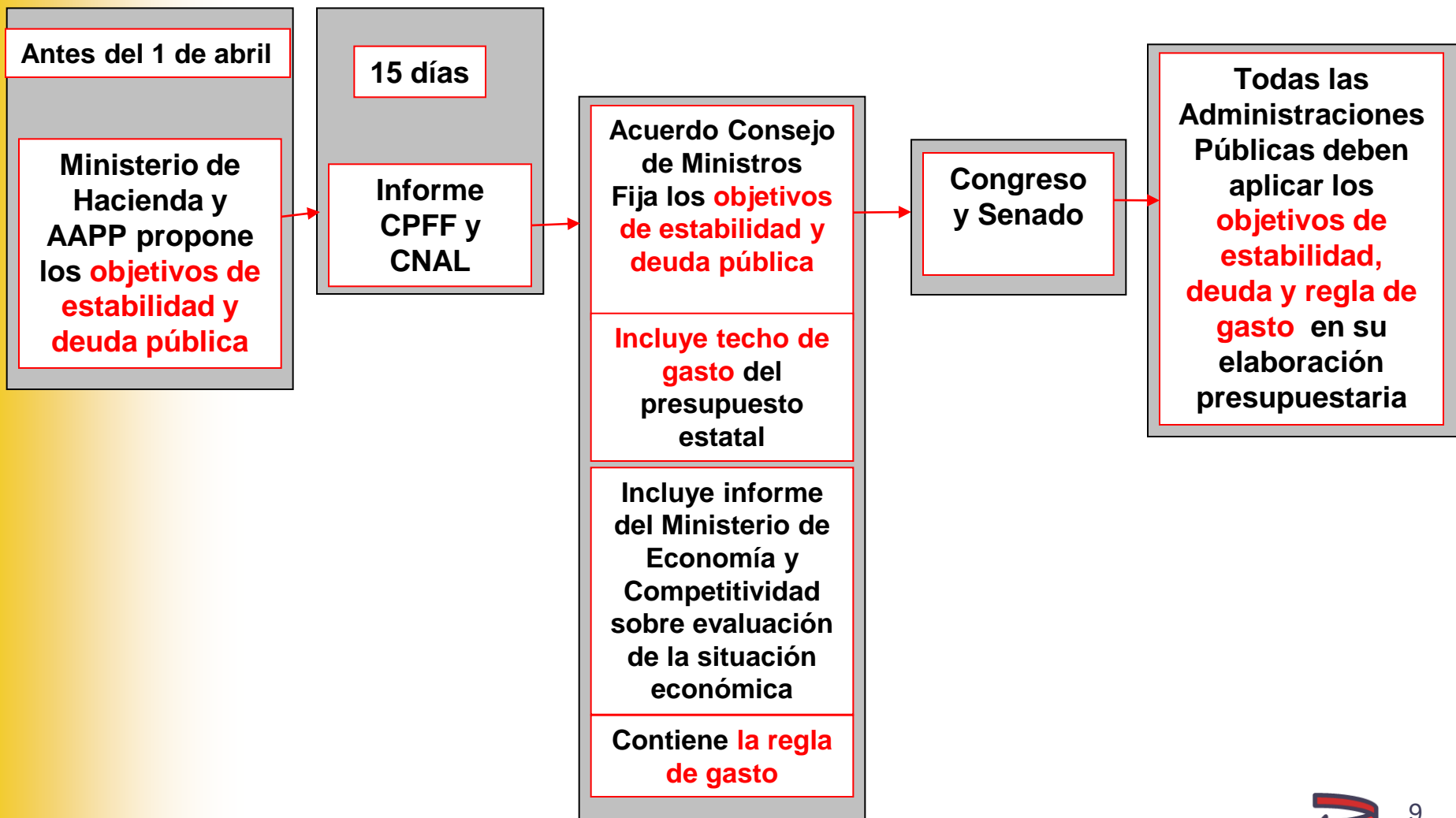
**Tasa de referencia del
crecimiento
del PIB de medio plazo**
(Se determinará de acuerdo con la
metodología de la Comisión y será
publicada en el informe de situación
económica)

Todas las administraciones públicas (incluidas CC.AA.) deberán aprobar un techo de gasto consistente con el objetivo de estabilidad y la regla de gasto



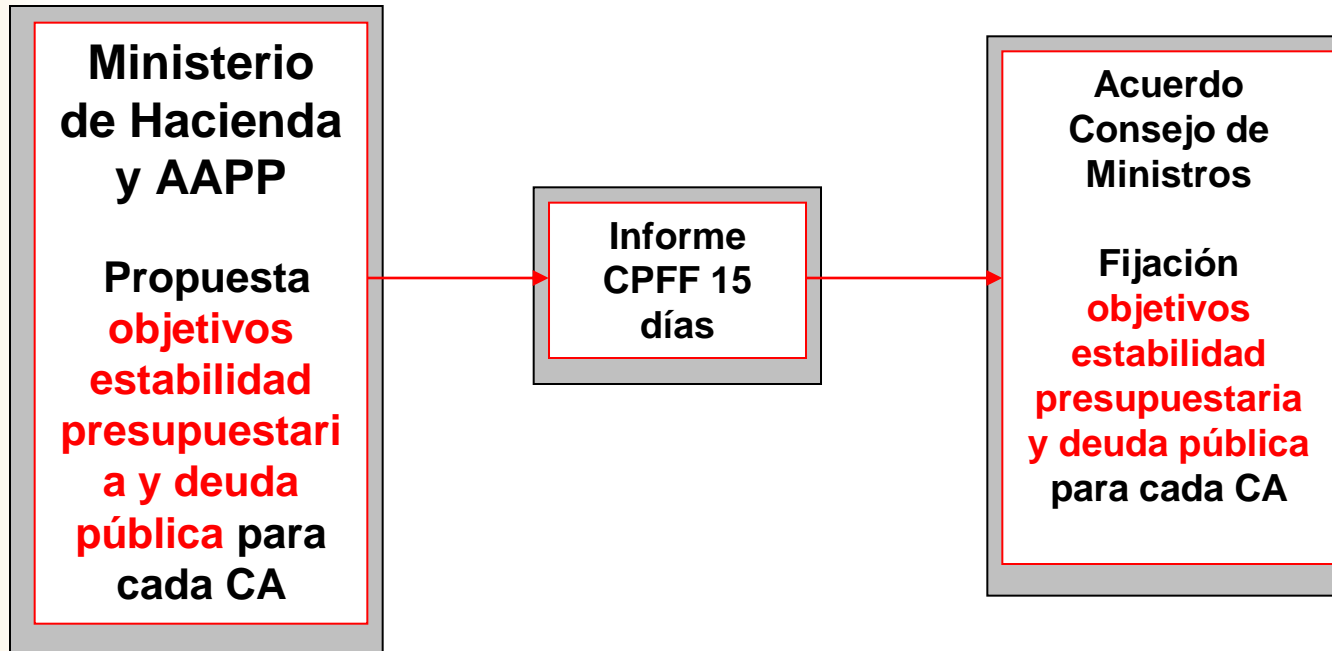


PROCESO DE FIJACION DE LOS OBJETIVOS CC.AA. Y EE.LL.





PROCESO DE FIJACION DE LOS OBJETIVOS INDIVIDUALES CC.AA.





ELABORACION PRESUPUESTOS CC.AA. Y EE.LL.

SEGUNDO SEMESTRE

Antes del 1 de Agosto

CCAA remiten al CPFF el límite de gasto aprobado por ellas

Antes del 1 de Octubre

CCAA y EELL remiten líneas fundamentales de sus presupuestos al Ministerio de Hacienda y AAPP

Antes del 15 de Octubre

Ministerio de Hacienda y AAPP informa sobre su adecuación con los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto de los presupuestos del ejercicio siguiente

Posibles recomendaciones

Publicación

Octubre, Noviembre y Diciembre

Aprobación proyectos presupuestos Gobiernos Autonómicos y Locales

Aprobación presupuestos Asambleas y Plenos

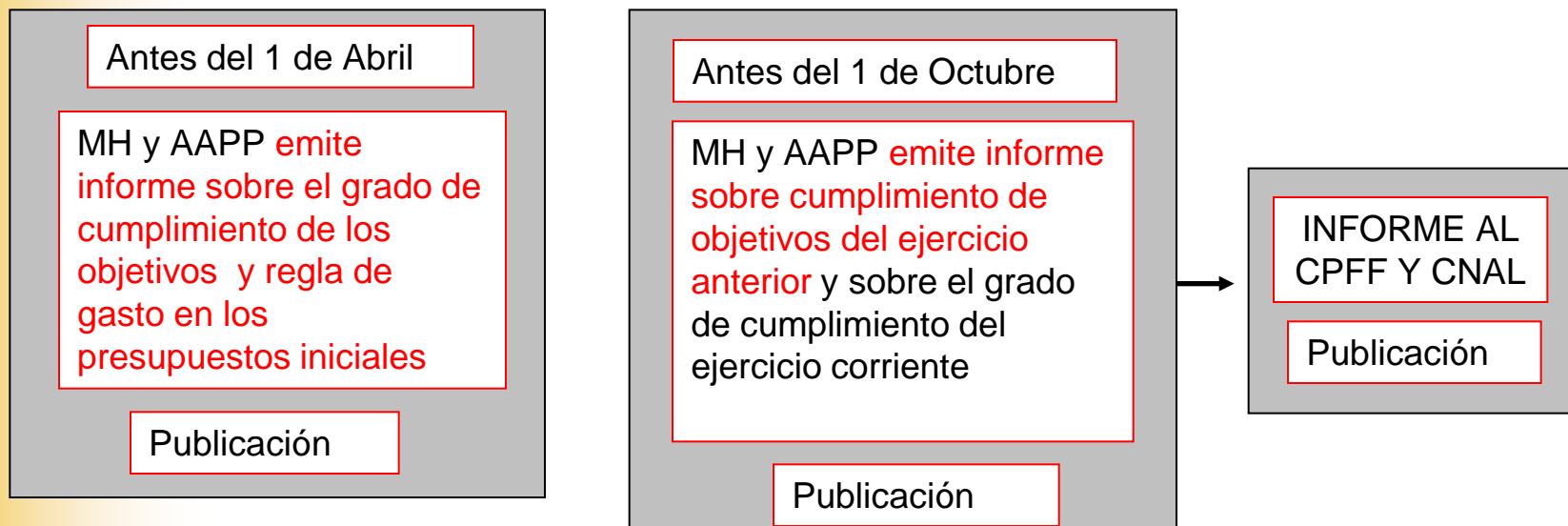
EELL aprueban límite de gasto





SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO OBJETIVOS Y PEF

EJERCICIO SIGUIENTE



CC.AA. Seguimiento mensual de la ejecución presupuestaria

CC.AA. Seguimiento trimestral Planes Económico Financieros.

EE.LL Seguimiento semestral





NUEVOS MECANISMOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

Mecanismos preventivos

Medidas automáticas de prevención

Advertencia por riesgo de incumplimiento

Mecanismos correctivos y coercitivos

Medidas automáticas de corrección

Planes económico-financieros

Medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso





MEDIDAS AUTOMÁTICAS DE PREVENCIÓN

CAUSA: Desviación durante la ejecución presupuestaria

CONSECUENCIA: Ajustar gasto público para garantizar cumplimiento al cierre del ejercicio

CAUSA: Superación 95% de límite de deuda

CONSECUENCIA: Solo operaciones tesorería

CAUSA: Proyección de déficit a largo plazo del sistema de pensiones

CONSECUENCIA: Se aplicará de forma automática el factor de sostenibilidad





MECANISMOS PREVENTIVOS

FORMULACION DE ADVERTENCIA

CAUSA: Riesgo incumplimiento

CUÁNDO: En cualquier momento

PROMOTOR: MH y AAPP

ORGANO COMPETENTE: Gobierno Nación

Se comunica **CPFF y CNAL**

PUBLICACIÓN

Adopción medidas por la Administración con riesgo de incumplimiento

EN UN MES

Si no se adoptan medidas o son insuficientes se aplican **MEDIDAS CORRECTIVAS**

- Autorización de todas operaciones de endeudamiento CCAA (solo largo en caso de presentar PEF) y las de largo de CCLL
- Informe previo de convenios y subvenciones
- Plan económico-financiero
- Aprobar Acuerdo de no disponibilidad en 15 días
- Posibilidad ejercicio competencias normativas sobre tributos cedidos por el Estado





MECANISMOS CORRECTIVOS

MEDIDAS AUTOMÁTICAS DE CONTROL ANTE INCUMPLIMIENTO OBJETIVOS

CUÁNDO:

- Presupuesto inicial: 1 de abril
- Presupuesto liquidado: 1 de octubre

- Autorización todas operaciones endeudamiento (*sólo largo plazo tras aprobación PEF*)
- Informe previo del MH y AAPP para cualquier subvención o convenio (*se aplica en caso de advertencia*)



MECANISMOS CORRECTIVOS

PLAN ECONOMICO FINANCIERO

CAUSA: incumplimiento objetivos

CUÁNDO: 1 de abril en presupuesto inicial y 1 de octubre en liquidación

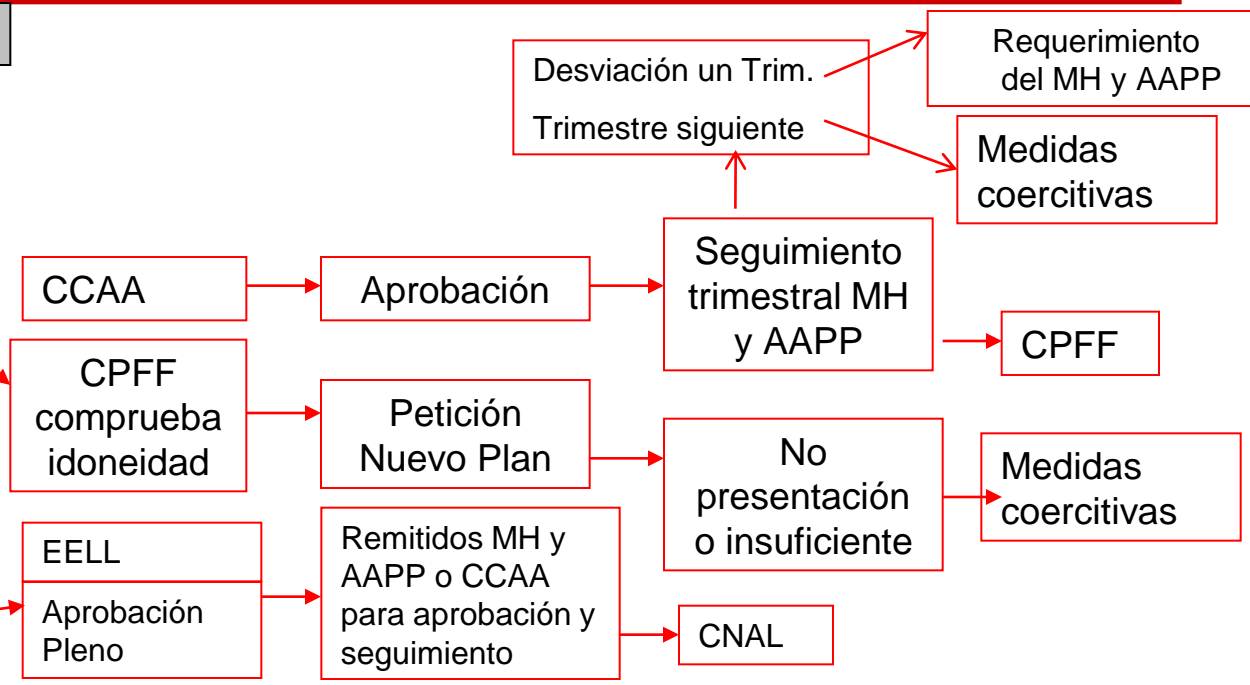
Un año para cumplir objetivos

PUBLICACIÓN

PLAZO ELABORACIÓN: Un mes desde incumplimiento

PLAZO APROBACIÓN: dos meses

PUESTA EN MARCHA: tres meses



PLAN DE REEQUILIBRIO

CAUSA: incurrir déficit estructural

SUPUESTOS: Situaciones de recesión, catástrofe o emergencia

→ Idéntico procedimiento PEF





MEDIDAS COERCITIVAS

MEDIDAS COERCITIVAS

CAUSAS:

- Falta presentación PEF
- Falta aprobación
- Incumplimiento PEF
- También Planes de Ajuste

- 15 días adopción acuerdo no disponibilidad
- *Posibilidad ejercicio competencias normativas sobre tributos cedidos por el Estado*
- Depósitos con interés en Banco de España → 0,2% PIB
 - Sin interés si no se aplican medidas en 3 meses
 - Se convierte en multa si se siguen sin aplicar en 3 meses. **Procedimiento:** Acuerdo del Gobierno
- De no adoptarse el Acuerdo de no disponibilidad o medidas insuficientes: envío delegación expertos
 - **Procedimiento:** Acuerdo del Gobierno
 - Presentar propuestas y conclusiones: Una semana
 - No endeudamiento ni mecanismos financieros
- Traslado sanciones europeas a Administración responsable
 - **Cuándo:** en caso de sanción europea a España





MECANISMOS CUMPLIMIENTO FORZOSO

MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO FORZOSO

CAUSAS:

NO ADOPCION ACUERDO
NO DISPONIBILIDAD
NO CONSTITUCIÓN DEPOSITO
NO ADOPCION MEDIDAS EXPERTOS

CC.AA.

- Requerimiento del Gobierno al Presidente de la **Comunidad Autónoma** (Art. 155 de la Constitución).
- No atención al requerimiento: el Gobierno, con mayoría absoluta del Senado: ejecución forzosa.
- Instrucciones del Gobierno a las Autoridades Autonómicas.

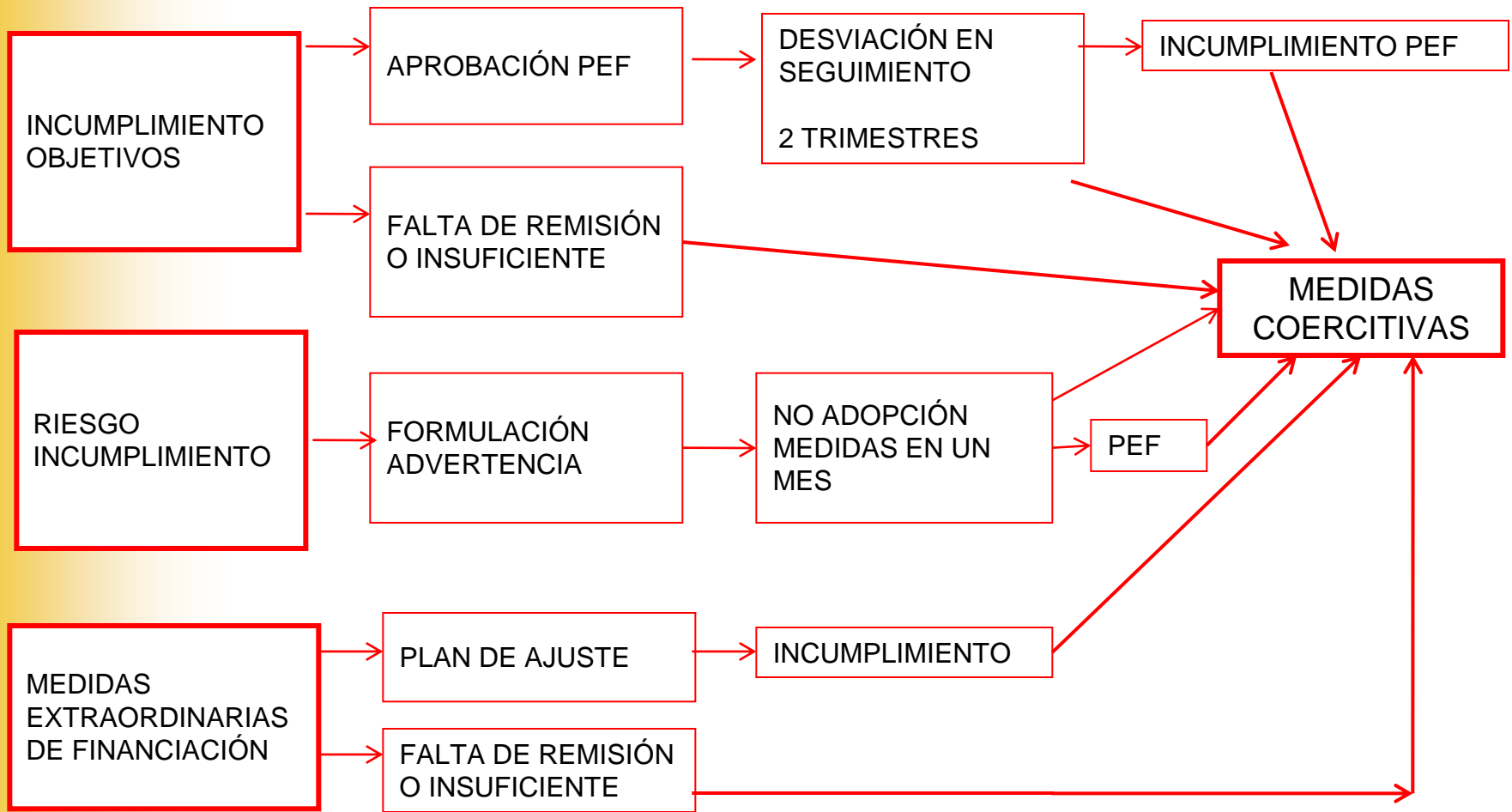
EE.LL.

- Requerimiento del Gobierno o CCAA competente al Presidente de la **Corporación Local**.
- No atención al requerimiento: el Gobierno o CCAA competente : ejecución forzosa.
- Persistencia: **disolución de la Corporación local**.





CAUSAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS COERCITIVAS





TRANSPARENCIA: INFORMACIÓN CC.AA. Y EE.LL.

PRINCIPIOS GENERALES

- Los presupuestos y la contabilidad contendrán **información completa**
- Las Administraciones aportarán toda la **información necesaria** para el cumplimiento de la Ley
- **Lealtad Institucional** en el intercambio de información

INFORMACIÓN A REMITIR

- **Los presupuestos incluirán información para calcular el saldo en términos SEC**
- **Líneas fundamentales** de los **presupuestos**
- **Proyectos** de **presupuestos**
- **TRIMESTRALMENTE**: Liquidaciones de ingresos y gastos de las EELL
- **MENSUALMENTE**: Liquidaciones de ingresos y gastos de CCAA
- Orden del Ministerio Hacienda y AAPP, previo informe CPFF y CNAL

CENTRAL DE INFORMACIÓN

- **Mantenimiento** por el Ministerio de Hacienda y AAPP
- Información sobre la actividad económica y financiera de las Administraciones
- Orden del Ministerio de Hacienda y AAPP, previo informe CPFF y CNAL





TRANSPARENCIA: INFORMACIÓN CC.AA. Y EE.LL.

PLANES ECONÓMICO FINANCIEROS

- Causas desviación
- Previsiones tendenciales
- Medidas
- Variables económicas y presupuestarias
- Análisis de sensibilidad
- En caso de P.D.E.: Cualquier información adicional

PLANES DE REEQUILIBRIO

- Adicionalmente: senda para volver al equilibrio, deuda pública y análisis de su vida media

SEGUIMIENTO PLANES

- Ministerio de Hacienda y AAPP requerirá información necesaria para el seguimiento trimestral





MECANISMOS ADICIONALES DE FINANCIACIÓN

- Línea ICO vencimientos CC.AA.
- Plan de Pago a Proveedores CC.AA. y EE.LL.
- Anticipos Liquidación Sistema de Financiación 2010
- Ampliación devoluciones Sistema de Financiación 2008-2009, de 60 a 120 meses

Requisito: Plan de Ajuste





Características:

- Público
- Medidas de ajuste extraordinarias
- Garantiza cumplimiento Objetivos Estabilidad
- Exigencias adicionales de información
- Sistema especial de seguimiento:
 - ✓ Informe Interventor y actuaciones de control por la IGAE
- La falta de remisión, la valoración desfavorable o el incumplimiento Medidas Coercitivas
- Incumplimiento: desembolso de la ayuda financiera





PERIODO TRANSITORIO Y ENTRADA EN VIGOR

- La Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE
- Los límites del 60% de la deuda pública y equilibrio estructural deberán cumplirse antes de 2020.
- En 2015 y 2018 se revisarán las sendas de reducción de déficit y deuda establecidas para asegurar el cumplimiento del objetivo 2020

Los planes económico-financieros y de reequilibrio presentados por las CC.AA. y los objetivos fijados para 2012 se registrarán por la nueva Ley

